



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 31 de Julio de 1990

Núm. 174

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Sectorial de Obras en la Red Vial Local de 1990, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

“C. V. de acceso a Villarratel”.

“C. V. de Carbajal de Fuentes a Campazas (Proyecto completo y presupuesto desglosado —I.ª fase—)”.

“C. V. de acceso a La Antigua”.

Afirmado del C. V. de Riego de la Vega a Castrotierra de la Valduerna (Proyecto completo y presupuesto desglosado —I.ª fase—)”.

“Acondicionamiento del C. V. de Izagre a la Ctra. de Villalón a Albiros”.

“C. V. de acceso a Piedrasecha (Proyecto completo y presupuesto desglosado —I.ª fase—)”.

León, 26 de julio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE SAHAGUN

Don Jesús Fernández Caballero, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Sahagún.

Hago saber: Que en los títulos eje-

cutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada por el señor **Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:**

“**Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º-3-c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.**”

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Dealzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento

de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Deudor	Ejercicio	Importe
AYUNTAMIENTO DE ALMANZA		
Cuesta Prado, Ildefonso	1990	6.480
AYUNTAMIENTO DE CEA		
Amigo Zurrón, José Francisco	1990	2.880
AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN		
Albistegui Suárez, Ana María	1990	6.480
Alonso Rodríguez, Francisco	1990	840
Astorga Cuevas, Juan Carlos	1989 y 90	10.541
Calvo Pérez, Desiderio	1990	840
Castro Urdiales, Aquilino	1989 y 90	22.354
Comercial Ageuve, S. L.	1990	15.840
Dávila Olivera, José Ignacio	1990	6.480
Díaz Gallego, Luis	1988 y 89	8.903
Díez del Ro, Julio	1990	6.480
Durántez Durántez, Anastasio	1989	4.061
Fernández Fernández, Julián	1990	2.880
Fernández Grande, Felicitas	1989 y 90	10.541
Fernández Mata, Francisco J.	1989 y 90	10.541
Fernández Trapote, Antonio	1990	5.760
Ferrero Falagán, Aureliano	1989 y 90	10.541
Ferrero Martínez, Emilio	1989 y 90	10.541
García Salgado, José Luis	1990	6.480
García Santos, J. Antonio	1990	6.480
González Bayón, Vicente	1986, 87, 88, 89 y 90	16.914
Herrero Ruiz, Máximo	1989 y 90	10.541
López López, José Manuel	1989 y 90	10.541
López Valbuena, M. Begofía	1990	6.480
Mansilla Trapero, José	1990	6.480
Martínez Ferrero, Valentín	1989 y 90	3.843
Martínez Martínez, Isabel	1990	6.480
Moreno García, Francisco J.	1990	6.480
Pastrana González, Julio	1986, 87, 88, 89 y 90	19.954
Pastrana González, M. Victoria	1990	6.480
Pérez Flórez, Luis	1990	840
Ramos Bermejo, Máximo	1990	6.480
Sánchez Pérez, Javier A.	1990	6.480
Sánchez Pérez, José M.	1990	6.480
Santiago González, José Luis	1989 y 90	3.843
Sarmientos Ordás, Daniel	1990	2.400
Tocino Pastrana, Eduardo	1989 y 90	10.541
Torices Marcos, Pedro	1990	6.840
AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL		
Rejón García, Juan Carlos	1990	840
AYUNTAMIENTO DE VILLASELAN		
Callado Díez, José María	1990	12.960
AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO		
Díaz Laso, Juan	1990	4.800
Fernández Ríos, Francisco J.	1989 y 90	10.379
García del Blanco, Laurentino	1990	6.480

Sahagún, 6 de julio de 1990.—El Recaudador, Jesús Fernández Caballero.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 6385

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 905/90, incoada contra la Empre-

sa Horacio González Díez, domiciliada en calle San Valerio, s/n de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 48 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 25-5-90, por la que se impone una sanción de 51.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia

Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Horacio González Díez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 906/90, incoada contra la Empresa Horacio González Díez, domiciliada en calle San Valerio, s/n de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 48 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 25-5-90, por la que se impone una sanción de 51.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Horacio González Díez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 951/90, incoada contra la Empresa Javier Acebo Vidal, domiciliada en calle Cervantes, 14 de Bemibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21-6-90, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Javier Acebo Vidal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 952/90, incoada contra la Empresa Javier Acebo Vidal, domiciliada en calle Cervantes, 14 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21-6-90, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Javier Acebo Vidal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.002/90, incoada contra la Empresa José Luis Cabiellas Robles, domiciliada en calle Real, 22 de Navatejera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-5-90, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis Cabiellas Robles y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.021/90, incoada contra la Empresa Mármoles del Sil, S. L., domiciliada en Cuevas del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído reso-

lución de fecha 21-6-90, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármoles del Sil, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.041/90, incoada contra la Empresa Fermax, S. A. L., domiciliada en calle Cipriano de la Huerga, 6 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21-6-90, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fermax, S. A. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.042/90, incoada contra la Empresa León Internacional, S. L., domiciliada en calle Vázquez de Mella, 10 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21-6-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Interna-

cional, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.043/90, incoada contra la Empresa León Internacional, S. L., domiciliada en calle Vázquez de Mella, 10 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21-6-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Internacional, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.048/90, incoada contra la Empresa Juan Cañadilla Jiménez, domiciliada en calle Juan de Prado, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-5-90, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Cañadilla Jiménez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

**

D. Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de in-

fracción de Seguridad Social número 1.323/90, incoada contra la Empresa Grupo Trading, S. L., domiciliada en Lorenzana (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21-6-90, por la que se impone una sanción de 700.000 pesetas advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Grupo Trading, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1990.—Juan José López de los Mozos Martín. 6040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.597 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica para A.T. para 45 V., transformador intemperie de 100 KVA y línea para A.T. en Ctra. N-630, p. k. 343, Venta de la Tuerta.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León—, la instalación de línea eléctrica, centro de transformación y línea para baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, para A.T. para 45 KV. con origen en la actual línea Navatejera-Garrafe n.º 3 que en un solo vano de 70 m. alimentaría un transformador intemperie

montado sobre pórtico de hormigón para 100 KVA. y 44.000+5%+7,5+10/398-230 V. del cual partirá una línea para B.T. para 380-220 V. y longitud de 120 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

En León, a 11 de julio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Currasco Lorenzo.

6427 Núm. 4328—5 040 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por D. Ricardo Barreiro Fraguas, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de autoservicio con emplazamiento en Avenida de Portugal, 75.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 16 de julio de 1990.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6445 Núm. 4329—1.440 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de expo-

sición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cebrones del Río, a diecisiete de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6580 Núm. 4330—378 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, a 23 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6576 Núm. 4331—324 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillos del Sil, a 23 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6577 Núm. 4332—288 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1990, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villares de Orbigo, a 23 de julio de 1990.—El Alcalde en funciones, Constantino Marcos Rodríguez.

6579 Núm. 4333—378 ptas.

IZAGRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1990, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, se expone al público por espacio de quince días, en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 17 de julio de 1990.—El Alcalde, Lorenzo Bernardo Crespo.
6564 Núm. 4334—270 ptas.

CARROCERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica según anexo, la imposición y Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler, que ha sido aprobada de forma definitiva por este Ayuntamiento.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Carrocera, 13 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES.

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO TAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

Fundamento legal y objeto

Art. 1.—Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 58 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 15 a 19 todos ellos de la propia Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una tasa sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Art. 2.—La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de licencias y autorizaciones referidas en el artículo 1, constituye el objeto de la presente exacción.

Art. 3.—La tasa a que se refiere esta Ordenanza comprende los conceptos, relativos a las licencias de auto taxis y demás vehículos ligeros de alquiler, que a continuación se relacionan:

a) Concesión, expedición y registro

de licencias y autorizaciones administrativas.

- b) Uso y explotación de licencias y autorizaciones.
- c) Sustitución de vehículos.
- d) Revisión de vehículos.
- e) Transmisión de licencias.

Obligación de contribuir

Art. 4.—La obligación de contribuir nace:

- a) Por la concesión, expedición y registro de la licencia y autorización administrativa para el servicio de transporte en auto-taxis y demás vehículos de alquiler de las clases A, B y C del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros.
- b) Por el uso y explotación de las licencias de dichas clases A, B y C.
- c) Por la aplicación de las licencias a otro vehículo por sustitución del anterior.
- d) Por revisión de vehículos.
- e) Por transmisión de licencias.

Sujeto pasivo

Art. 5.—Están obligados al pago de la tasa:

Las personas o entidades a cuyo favor se realicen las prestaciones objeto de esta tasa.

Bases y tarifas

Art. 6.—La tarifa a aplicar será la siguiente:

- 1.—De la clase A: 10.000 ptas.
- 2.—De la clase B: 10.000 ptas.
- 3.—De la clase C: 15.000 ptas.

Administración y cobranza

Art. 7.—Las cuotas correspondientes al epígrafe A) de la anterior tarifa, se satisfarán en el momento de concederse las licencias, sin perjuicio de que en el momento de solicitarlas pueda la Administración Municipal exigir una provisión de fondos.

Si la licencia no fuese concedida vendrá obligado el solicitante a satisfacer el 50 por ciento de la tasa.

Art. 8.—Respecto al epígrafe B) se confeccionará el oportuno padrón; la inclusión y baja en el mismo será automática y por el hecho mismo de la concesión o retirada de la licencia, lo que se notificará al interesado. Anualmente se anunciará, oportunamente, el cobro de las cuotas sin que sea obligación hacer una notificación o requerimiento personal.

Los interesados tienen obligación de comunicar a la Administración Municipal las modificaciones que se produzcan en los datos que consten en tal padrón.

Art. 9.—Las cuotas periódicas anuales son compatibles con la inspección técnica de vehículos a que hace referencia el RD 2344/85 de 20 de noviembre.

Art. 10.—Para conceder estas licencias habrá que cumplir los requisitos que

señalan el RD 763/79 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y el RD 2025/84 de 17 de octubre.

Art. 11.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Exenciones

Art. 12.—1. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Infracciones y defraudación

Art. 13.—Se considerarán defraudadores de la tasa que regula la presente Ordenanza las personas que realicen las actividades señaladas en el artículo 1, aunque no sea en forma reiterada y habitual sin haber obtenido la correspondiente autorización, aunque la tuvieran solicitada y en trámite.

Partidas fallidas

Art. 14.—Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 12 de julio de 1990.—(Firmas ilegibles).

6492 Núm. 4335—3.024 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Hace saber: Que doña Rosaura Botas Cazón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar sito en la Plaza Mayor de Zotes del Páramo, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por es-

crito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Zotes del Páramo, a 13 de julio de 1990.—El Alcalde, Hilario González.

6446 Núm. 4336—1.512 ptas.

SARIEGOS

El Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria extraordinaria del día 11 de julio de 1990, ha aprobado la segunda y última fase de la construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sariegos (León), y que de forma diferenciada, sus bases se anuncian al público a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes, y que son las siguientes:

2.ª FASE

En cooperación con la Excelentísima Diputación Provincial, Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1990, en el que figura incluida la obra de "Construcción Casa Consistorial en Sariegos - 2.ª fase", por el importe y financiaciones siguientes:

	Pesetas
Subvención de la Junta de Castilla y León	1.400.000
Subvención de la Diputación Provincial	1.400.000
Aportación del Ayuntamiento de Sariegos	1.200.000
Total	4.000.000

3.ª FASE Y ULTIMA

Esta fase será realizada íntegramente por el Ayuntamiento, y su importe de 5.090.790 pesetas, serán incluidos en el presupuesto ordinario de 1990, y de su partida de inversiones serán satisfechos.

PLIEGO DE CONDICIONES

A. Las plicas serán presentadas en el Ayuntamiento de Sariegos de forma individualizada para cada fase, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil, de ser publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de las plicas, de forma individualizada, según las fases, 2.ª y 3.ª o última, serán presididas por el señor Alcalde, Vocal de Vías y Obras y Secretario del Ayuntamiento, el día siguiente hábil de haber finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones.

La hora de apertura será en la Casa Consistorial, a las veinte horas.

B. La fianza provisional de cada fase será del 6% del importe de las obras, según sus fases, a través de

aval bancario o en metálico, en este caso, en la cuenta n.º 2506/8 de la Caja-León, Sucursal de San Marcelo-León.

C. El plazo de ejecución, que será simultáneo, en orden de fases, el primero será de seis meses (2.ª fase) y la última de otros seis meses, si fueren adjudicadas a contratistas distintos; no obstante, al ser concurso-subasta, el Ayuntamiento, en beneficio de la eficacia podrá adjudicar, si concursase, a un mismo contratista ambas, para evitar irregularidades en el conjunto de la obra; en este caso el plazo de ejecución quedaría reducido a seis meses, en su totalidad.

D. El pago de las fases se realizarán siempre, previa presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras, por el Director, Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, autor del proyecto.

E. A los efectos de exposición reglamentaria de proyectos y expedientes regirá a todos los efectos el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, siendo el plazo del proyecto al declararse de urgencia, de diez días, y el del expediente y pliego de condiciones de ocho, siempre contados desde el día siguiente hábil, de aparecer el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

F. La fianza provisional quedará a formar parte de la fianza definitiva, cualquiera que sea el precio de adjudicación, devolviéndose a los restantes licitadores, previa solicitud, cuenta y dirección, una vez haya quedado firme.

MODELO DE PROPOSICIONES

D., con D.N.I. núm. y Licencia Fiscal, en nombre de (propio o en representación de), en este último caso el poder deberá de ser bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día, presenta plica, con toda la documentación legal al efecto exigida para el presente concurso-subasta, para la fase (2.ª ó 3.ª, o para ambas, en este caso, bastará un solo sobre, pero la fianza será individualizada para cada fase, e incluida en dicho sobre), ofertando la cantidad de (en letra y en número), admitiendo íntegramente todas y cada una de las bases y pliego de condiciones incluidas en el mismo.

Lugar y fechas, incluyendo en el sobre en su parte posterior, todos los datos de su identificación y domicilio del licitador.

El expediente de su razón, proyectos, pliego de condiciones y bases del presente concurso-subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de diez días (pro-

yectos), y de ocho, los demás documentos, todos hábiles.

Sariegos del Bernesga, 12 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Laudino Sierra González.

6448 Núm. 4337—9.864 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TORRESTIO DE BABIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad a su articulado y contenido, el Pleno de esta Junta Vecinal de Torrestio de Babia, en su sesión de fecha 7 de julio de 1990, con el quórum legal que determina el art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ha aprobado la modificación total de la Ordenanza correspondiente al aprovechamiento de todos sus pastos comunales dentro de su término jurisdiccional.

El expediente de su razón, con la aprobación provisional, contenido y aplicación de sus cuotas y sanciones aplicadas, se encuentra en la casa del Sr. Presidente don José Luis Alvarez Alvarez, por espacio de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes, si hubiere lugar a ello, quedando aprobada definitivamente, si en dicho plazo no se formulase reclamación, que en cualquier caso, se publicará su contenido total.

Torrestio de Babia a nueve de julio de mil novecientos noventa.—El Presidente, José-Luis Alvarez Alvarez.

6422 Núm. 4338—504 ptas.

VAL DE SAN ROMAN

Aprobado por esta Junta Vecinal inicialmente el presupuesto ordinario para 1990, queda expuesto al público por espacio de treinta días con el fin de oír reclamaciones.

Val de San Román, 11 de julio de 1990.—El Presidente (ilegible).

6514 Núm. 4339—180 ptas.

LA MILLA DEL RIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como correspondía con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y

447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

La Milla del Río, a 18 de julio de 1990.—El Presidente, Ricardo Pérez Domínguez.

6477 Núm. 4340—288 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña M.^a Antonia Caballero Treviño, accidental Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113/88, se tramita tercera de dominio a instancia de Alonso Barrero, S. L., y de don José Luis Cantón de Celis, contra el Estado Español y Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L., (SILCO), esta última en rebeldía, y en la que ha sido dictada la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número uno de León, don Luis Adolfo Mallo Mallo en comisión de servicio en este Juzgado de Primera Instancia número tres, los presentes autos de tercera de dominio número 113/88, a instancia de Alonso y Barrero, S. L., y de don José Luis Cantón de Celis, mayor de edad, casado y vecino de León, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigidos por el Letrado señor López Arenas, contra el Estado Español (Ministerio de Economía y Hacienda) y Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L. (SILCO), y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación “Alonso y Barrero, S. L., y don José Luis Cantón de Celis”, contra el Estado Español (Ministerio de Economía y Hacienda), allanado a la demanda y contra la Sociedad Inmobiliaria Leonesa, S. L. (SILCO), declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es de la propiedad de los actores ordenando el levantamiento del embargo indebidamente trabado sobre ella en el expediente administrativo de apremio y la cancelación de las correspondientes anotaciones con imposición de costas a la Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, Sociedad Limitada. Contra la presente resolución puede interponerse recur-

so de apelación, para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, la que se efectuará en legal forma al demandado rebelde. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo mando, lo ordeno y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. El Secretario, M.^a Antonia Caballero Treviño.

6436 Núm. 4341—5 544 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Luis del Reguero Arias, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 257/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra la entidad Tu Zapato, S. A., la que tuvo su domicilio en Bembibre (León), calle Queipo de Llano, 17, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.529.892 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicha demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario accidental, Luis del Reguero Arias.

6355 Núm. 4342—2.736 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de León y con el número 315/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Leasing de España, S. A., representado por el Procurador Beatriz Sánchez Muñoz; contra don Jesús Navarro Ibáñez, vecino de León, en reclamación de

cantidad, 2.907.442 pesetas de principal más 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se han embargado bienes propiedad del demandado y por medio del presente se le cita de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C., por ser desconocidos.

Dado en León, a 11 de julio de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

6360 Núm. 4343—2 304 ptas.

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 187/90 seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Ramón Alvarez Alonso; don Leonardo Alvarez Ordóñez; y doña Felicitas Alonso Fernández y acreditado el fallecimiento de ésta contra sus herederos, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Ramón Alvarez Alonso, D. Leonardo Alvarez Ordóñez y los herederos de D.^a Felicitas Alonso Fernández y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., de las 551.923 pesetas reclamadas de principal más intereses correspondientes anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de julio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

6438 Núm. 4344—4 320 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 286/90, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a seis de julio de mil novecientos noventa, la señora doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 286/90, seguido por la presunta falta de insultos y lesiones, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Letrado del Estado, Eduardo Martínez Rodríguez, Felipe Villafañe Canal y Miguel Angel Fernández Blanco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Miguel Angel Fernández Blanco, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel Fernández Blanco, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa.—La Secretaria. 6363

**

En León, a seis de julio de mil novecientos noventa, la señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.741/88, seguido por la presunta falta de daños en circulación con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: M.^a Antonia López del Moral Muñoz, Enrique Iglesias Padrón y Manuel Dacal Rodríguez, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Manuel Dacal Rodríguez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo. 6362

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 854 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Taim-T. F. G., S. A., contra la Entidad Minas Asociadas, S. L., sobre reclamación de cuatrocientas treinta y dos mil pesetas de principal y la de trescientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día seis de noviembre de 1990, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, previendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2.142 en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2.142-000-17-0854-89. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda del día treinta de noviembre de 1990 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que al anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiocho de diciembre de 1990 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Transportador blindado T-300, marca Taim, valorado pericialmente en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Dado en Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

6414 Núm. 4345—5.688 ptas.

**

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 917 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra la Entidad Diasil, S. L., y otros sobre reclamación de 1.995.970 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día seis de noviembre de 1990, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2.142 en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2.142-000-17-0917-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda del día

treinta de noviembre de 1990 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiocho de diciembre de 1990 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Dos máquinas registradoras marca Tec, referencia MA-1.100, serie número JP-378394 y JP-378391.—Valoradas pericialmente en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

2.º—Dos cámaras congeladoras, marca Vedereca de 2.50 M/L y 2.00 M/L., respectivamente.—Valoradas pericialmente en un millón trescientas setenta y cinco pesetas (1.375.000 pesetas).

3.º—Una vitrina frigorífica, marca Friger, de 3.00 M/L. aproximadamente.—Valorada pericialmente en ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas).

4.º—Dos vitrinas frigoríficas marca Vedereca de 3.00 M/L. y 2.50 M/L. aproximadamente cada una.—Valoradas pericialmente en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

5.º—Un congelador marca Friger de 2.00 M/L. aproximadamente.—Valorado pericialmente en setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

6.º—Una cámara frigorífica marca Auroga dos puertas con motor exterior.—Valorada pericialmente en doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas).

7.º—Un arcón congelador marca Vedereca de 2.50 M/L. aproximadamente.—Valorado pericialmente en ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas).

8.º—Tres balanzas registradoras marca Berkel modelo 681.—Valoradas pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

9.º—Prado al término de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al lugar denominado Fresno o San Marcos, de 29 áreas y 22 centiáreas. Inscrita al folio 49 del libro 47 de Torre del Bierzo, tomo 1.171 del archivo, finca 5.362, inscripción 1.ª a favor de don Pedro Silván Alonso y doña Rosario Angelines Fernández Alonso.—Valorada pericialmente en un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

10.—Casa sin inquilinos en la calle Peñasal, s/n. de Albares de la Ri-

bera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de planta baja, sobre una superficie de 98 M/2. con un solar a su espalda y separado por un callejo de unos cien M/2. Inscrita al folio 175 del libro 47 de Torre del Bierzo. Tomo 1.171 del Archivo, finca número 5.430, inscripción 1.ª a favor de los mismos.—Valorada pericialmente en tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 pesetas).

11.—Prado al sitio de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al lugar denominado La Cortina, de veintisiete áreas y noventa y ocho centiáreas de superficie. Inscrita al folio 179 del libro 47 de Torre del Bierzo, tomo 1.171 del archivo, finca 5.432, inscripción 1.ª a favor de los mismos.—Valorada pericialmente en novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas).

12.—Casa en Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el barrio del Cristo, de planta baja y alta, con una bodega aneja en planta baja, todo ello en estado ruinoso y con una huerta aneja que ocupa una superficie total de mil novecientos noventa y dos metros cuadrados. Inscrita al folio 74 del libro 50 de Torre del Bierzo. Tomo 1.352 del archivo, finca 5.669, inscripción 1.ª a favor de los mismos.—Valorada pericialmente en dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

13.—Casa sita en la Villa de Bemibre, en la calle General Sanjurjo, número 5, de planta baja y alta con unos ciento ochenta metros cuadrados de superficie cada planta y un patio en la parte posterior de setenta y dos metros cuadrados. Inscrita al folio 182 del libro 79 de Bemibre, tomo 1.279 del archivo, finca 9.311, inscripción 1.ª a favor de los mismos. Valorada pericialmente en seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas (6.648.000 pesetas).

Dado en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos noventa.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

6440 Núm. 4346—12.600 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 865/89, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciu-

dad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 865/89, seguidos por una presunta falta de amenazas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, no compareciendo las partes.

Fallo: Que debo absolver y absolver a José Martínez Núñez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Martínez Núñez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González. 6359

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos noventa. La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia n.º 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos 21/90 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado D. Luis Rayón M. y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Andrés Negueruela Serrano y D.ª María Isabel Morales Sánchez, mayores de edad, matrimonio y en ignorado paradero, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Andrés Negueruela Serrano y doña María Isabel Morales Sánchez, mayores de edad, matrimonio y en ignorado paradero hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil quinientas dos pesetas, gastos, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos noventa haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la

Audiencia Provincial Valladolid en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. — María del Rosario Campesino Temprano.

6416 Núm. 4347—3.672 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 156/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra don Maximiliano Fernández Álvarez, doña Primitiva Herrero Chamorro y doña Eutimia Cramorro González sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre de 1990 y hora de las 12,00.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes se entenderán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Que para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 se señala el día 2 de octubre de 1990 y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 16 de octubre de 1990, todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y hora de las 12,00.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º—Finca número 19-A del Polígono 24, regadío, al sitio de El Foro en la zona de Concentración Parcelaria de Zotes del Páramo de una superficie de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuarenta y una centiáreas, inscrita al tomo 1.236. Folio 144. Valorada en un millón doscientas

cinquenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

2.º—Finca número 19-A del polígono 24, regadío, al sitio de El Foro, de en la Zona de Concentración Parcelaria de Zotes del Páramo, de una superficie de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil ptas. (1.250.000 pesetas).

3.º—Finca número 19-C del polígono 24, regadío, al sitio de El Foro, de la zona de Concentración Parcelaria de Zotes del Páramo, de una superficie de dos hectáreas, ochenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas. Valorada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pesetas).

4.º—Finca número 30-B del polígono 27, secano, al sitio de Carro Mostajas, de la zona de Concentración Parcelaria de Zotes del Páramo, de una superficie de tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

5.º—Finca número 12 del polígono 24, al sitio de Carré Roperuelo, de la zona de Concentración Parcelaria de Zotes del Páramo, de una superficie de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

6.º—Finca, sita en término de Villaestrigo del Páramo, secano, al sitio de camino de Zotes del Páramo, de una superficie de diecinueve áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

7.º—Finca sita en término de Villaestrigo del Páramo, secano, al sitio de Bajo la Barrera, de una superficie de veintitrés áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

8.º—Solar, sito en término de Villaestrigo del Páramo, en la calle de Grajal, de una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

9.º—Casa sita en Villaestrigo del Páramo, en la calle de Grajal, de una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

10.º—Finca número 16 del polígono 16, secano, al sitio de Valdemiñín, en la zona de Concentración Parcelaria de Laguna de Negrillos, de una superficie de setenta y una áreas y veinte centiáreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 20 de julio de mil novecientos noventa.—E/ Antonio Ramón Recio Córdova.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

6622 Núm. 4348—9.576 ptas.

NUMERO TRES DE ZAMORA

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 189/90, en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Sentencia núm. 124.—En la ciudad de Zamora a tres de julio de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Zamora y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 189/90, promovidos por Caja de Ahorros de Zamora, representada por el Procurador Sr. Domínguez Toranzo y dirigida por el Letrado Sr. Saguar Quer, contra Francisco Becerro Villalibre, Julia Miguélez Santos, Francisco Becerro Aponte y Josefa Villalibre Pérez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora Caja de Ahorros de Zamora de la cantidad de 1.235.540 pesetas importe de lo adeudado en póliza de préstamo objeto del presente procedimiento, intereses pactados desde la última liquidación practicada según póliza, y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a los deudores.—Así por esta mi sentencia, de la que se dejará testimonio en estas actuaciones incorporando el original en el libro de sentencias de este Juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Pérez Serna.—Rubricado.

Dado en Zamora, a siete de julio de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Jesús Pérez Serna.

6418 Núm. 4349—3.312 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 439/90, seguidos a instancia de Jorge Alfonso Prieto González, contra Grupo 28, S.A.L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de septiembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Grupo 28, S.A.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos noventa.—Firmado: J. R. Quirós.—M. Rguez. de Castro.

6504

NUMERO DOS DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 171/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Manuel Martínez Díez, contra Muebles D. N. G., S. L., por salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 325.237 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en cómputo anual, a contar desde el 28-3-90.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Juzgado de lo Social número dos, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Muebles D. N. G., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade—Rubricados. 6230

NUMERO TRES DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social n.º 2 en sustitución del n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 451/90 seguidos a instancia de Roberto Álvarez Honrado contra Pelayo Seoane Abuin en reclamación por despido, he

señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de septiembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Pelayo Seoane Abuin, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.—Firmado J. M. Martínez Illade.—P. M.º González Romo. 6505

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 823/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Samuel Presa Martínez, contra INSS y Tesorería y otros, sobre revisión invalidez, he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Fidalgo, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. Rubricados. 6114

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 197/89, dimanante de los autos núm. 677/89, seguidos a instancia de Roberto Llamas Fernández, contra Montajes Fersúa, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos noventa.

Habiéndose designado por la parte ejecutante en escrito de fecha 5-12-89, como bienes propiedad de la empresa apremiada Montajes Fersúa, S. L. lo siguiente: Facturación de obra por los trabajos realizados por la empresa demandada para la empresa Masa, con domicilio en Polígono Industrial, Zona Franca, Sector B, C/B, en Barcelona. Se declara embargado la misma para responder de las responsabilidades pecuniarias a que pudieran derivarse de esta ejecución contenciosa núm. 197/89, di-

manante de los autos núm. 678/89 y a los fines correspondientes requirírase a la empresa reseñada a efectos de que por la misma se proceda a la retención y posterior puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que por la misma se adeuda a la empresa ejecutada Montajes Fersúa, S. L. en la cuantía suficiente para cubrir el principal más intereses y costas reclamadas en esta litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—El Magistrado Juez. Conforme. Firmado: Gervasio Martín Martín—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Fersúa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 6169

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 170/90, dimanante de los autos número 289/90, seguidos a instancia de Ana Isabel Peláez Méndez, contra Santa Clauis Bierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretaria.—Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos noventa.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Santa Clauis Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, Avenida de España, 34 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 315.156 pesetas en concepto de principal y la de 31.515 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia, dimanante de los autos número 166/90, ejecución contenciosa número 138/90, y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que

contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme.— Firmado: Gervasio Martín Martín.— Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Santa Clauis Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

6232

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 164/90 dimanante de los autos número 983/89 instados por don Antonio da Costa Sa contra Carbones La Dehesa, S. L., en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Antonio da Costa Sa contra Carbones La Dehesa, S. L., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 983/89 en trámite de ejecución número 164/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carbones La Dehesa, S. L., por la cantidad de 154.591 pesetas de principal y la de 15.459

pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 10 de julio de 1990. Gervasio Martín Martín. 6370

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 121/87, dimanante de expediente de conciliación 1175/87, seguidos a instancia de José María Costelos Alvarez, contra José Iglesias Pereira, sobre salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a, que firma su conforme.—El Magistrado Juez. Conforme.—Fdo.: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José Iglesias Pereira, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 6512

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 131/89, dimanante de los autos núm. 202/89, seguidos a instancia de María Nuria Rodríguez Cuesta, contra Agencia Append, S.A.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución

a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a, que firma su conforme.—El Magistrado Juez. Conforme.—Fdo.: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Agencia Append, S.A.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

6371

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 171/90, dimanante de los autos número 288/90, seguidos a instancia de Adela Martínez Peña contra Santa Clauis Bierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos noventa.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Santa Clauis Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, Avenida de España, 34 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 298.779 pesetas en concepto de principal y la de 29.877 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia dimanante de los autos número 166/90, ejecución contenciosa número 138/90, y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme.— Firmado: Gervasio Martín Martín.— Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Santa Clauis Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

6234